Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 241 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 417.597.-

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N°06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – I.D. N° 417.597, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUPSALUD N°533/2022, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.° 44 remite los antecedentes originales de la evaluación, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Superintendencia de Salud, la Sra. María Laura Lezcano, representante de la Dirección de Administración y Finanzas, el Abog. Enrique Román, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Sr. Víctor Sandoval, representante del Departamento de Informática, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha de culminación 15 de setiembre de 2022, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "8. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N°2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación a la firma Carlos Hernán Oviedo Vera, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4682/2022, por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes, quince millones) para el ejercicio fiscal 2.022. Rubro 220.

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a los Titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada*

Dr. Ignacio Cañete Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 241 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 417.597.-

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.

Resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. Los procesos de contratación que superen los ciento quince mil (115.000) jornales mínimos deberán contar con Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a dicho efecto la Dirección General de Administración y Finanzas deberá remitir el proyecto de Resolución en formato impreso y digital, junto con los antecedentes administrativos correspondientes a la Secretaría General de esta Cartera de Estado, a fin de que ésta remita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, la cual remitirá su Dictamen junto con los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas. Las contrataciones excluidas contempladas en el artículo 2° de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, y los procesos de contratación por excepción previstos en el 33° de la misma Ley, serán procesadas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones UOC N° 01 – Nivel Central, y son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución, por lo cual deberán ser aprobadas por esta. - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022", en el punto 20.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"...Para Adjudicaciones deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones desde el inicio del llamado y la propuesta de adjudicación con todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N°06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - I.D. N° 417.597, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 241 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 417.597.-

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	1-2-3	8.370.000.-
TOTAL		9.810.-

MONTO MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN: Gs. 7.500.000.- (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).

MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN: Gs. 15.000.000.- (GUARANÍES QUINCE MILLONES).

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que la Superintendencia de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Disponer que la Superintendencia de Salud remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5°. Disponer que la Superintendencia de Salud, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 070/2022, por el titular de la Superintendencia de Salud.

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Objeto de Gasto 222-

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 241 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 417.597.-

Asunción, 22 de Setiembre de 2022.

Artículo 8°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Superintendente
Paraguay

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud